



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 044-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 21 de Junio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019 de fecha 21 de Junio del 2019, el Informe N° 349-2019-MPA-GAJ de fecha 04 de Junio del 2019 y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 073-2019-MDL/A de fecha 14 de Mayo del 2019 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas solicita el Cofinanciamiento del Proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de agua y creación del Servicio de Saneamiento Rural en la Localidad de Arrendamientos del Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", siendo prioridad nacional el cierre de brechas en el sector agua saneamiento y considerando que Lagunas es uno de los Distritos más pobres y con indicadores de desnutrición más altos a nivel de Región de 53% de DCI, solicitando que nos apruebe el cofinanciamiento del Proyecto antes mencionado por el monto de S/.532,537.00 (Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 soles), para la ejecución de proyecto en el caserío de Arrendamientos.

Que, con Informe N° 0197-2019-MPA-G.P.P. de fecha 27 de Mayo del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica que existe una disponibilidad presupuestal por el monto de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles) para atender el cofinanciamiento del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua y Creación del Servicio de Saneamiento Rural en la Localidad de Arrendamientos del Distrito de Lagunas, provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", solicitado por el Alcalde de dicho Distrito, mediante Oficio N° 073-2019-MDL/A.

Que, mediante el documento del visto de fecha 04 de Junio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre cofinanciamiento de Proyecto, a favor de la Municipalidad Distrital de Lagunas, concluyendo que es pertinente derivar al Pleno de Concejo para que vía Convenio de Cooperación Interinstitucional, se apruebe el cofinanciamiento del Proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de agua y creación del Servicio de Saneamiento Rural en la Localidad de Arrendamientos del Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", por el monto de 400,000.00 según lo indicado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0197-2019-MPA-GPP.

Que, conforme lo prescribe el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 044-2019-MPA-"C"

contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS", sobre el Proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de Agua y Creación del Servicio de Saneamiento Rural en la Localidad de Arrendamientos del Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", por el monto de S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria señalado en el Informe N° 0197-2019-MPA-G.P.P.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el Convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Lagunas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
BALDOMERO MARCHENA TACURE
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 026-2019-MPA- "C"

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA** que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, con RUC N° 20161350461, Representada por su Alcalde el Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE, Identificado con DNI N° 03128298, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 260 Distrito y Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, con RUC N° 20194832746, Representada por su Alcalde Señor HUMBERTO MARCHENA VILLEGAS, con DNI N° 03098476, con domicilio en la calle Ernesto Merino Mz 2 Lt 5, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y N° 28187.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
4. Normas internas que regulan a ambas instituciones.
5. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
6. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
7. Ley N° 27785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
8. Ley N° 28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
9. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

Que, con Informe N° 073-2019-MDL/A de fecha 14 de Mayo del 2019 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas solicita el Cofinanciamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ARRENDAMIENTOS DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, son personas jurídicas de derecho pública, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo integral y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, en armonía con el ambiente y los recursos naturales en el marco de la Ley N° 27972.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA tiene por objeto la Transferencia Financiera que permita cofinanciar la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL DE LA LOCALIDAD DE ARRENDAMIENTOS DEL DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 026-2019-MPA- "C"

DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual ha sido priorizado por el Comité Interinstitucional Departamental del Concurso de Proyectos 2019, con Resolución Directoral N° 046-2019-TP/DE del Cronograma de Actividades por cuya razón la Municipalidad Provincial aportará la suma de S/.400,000.00 Soles (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), al proyecto indicado del Programa "Trabaja Perú".

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

1. A la firma del presente convenio, disponer se efectúa la Transferencia Financiera por el monto de S/.400,000.00 Soles (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor de LA MUNICIPAL DISTRITAL.
2. Ejercer la función de seguimiento, verificación y monitoreo sobre la ejecución física y financiera del proyecto de inversión, vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas de ejecución presupuestaria. Para tal fin, la Municipalidad Provincial, a través de la Gerencia de Infraestructura. Designará un coordinador que será acreditado ante La Municipalidad Distrital.
3. No financiará mayores costos que se requieran para la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio (reajustes, adicionales de obras, mayores gastos generales y costos no previstos) de conformidad con el Proyecto.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

1. Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional corresponderá al presente año, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, el monto de la transferencia financiera por la suma de S/.400,000.00 Soles (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), objeto del presente convenio.
2. Ejecutar la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, debidamente aprobado y que se encuentran dentro del Programa de inversiones 2019, cofinanciando con la suma S/.400,000.00 Soles (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).
3. Que, en el Cartel de Obra, figure el aporte financiero de la Municipalidad Provincial.
4. A la culminación de la Obra, enviar una copia de la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial.
5. Entregar a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial, una copia del Expediente Técnico (magnético), así como otorgarle facilidades para el cumplimiento de la función de monitoreo, haciéndolo participar desde la entrega del terreno hasta la liquidación y entrega de la obra.
6. La Municipalidad Distrital está obligado a informar oportunamente a la Municipalidad Provincial, sobre los recursos transferidos y que de acuerdo al presente convenio asciende a la suma de S/.400,000.00 Soles (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES:

1. La Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 026-2019-MPA- "C"

2. La Municipalidad Distrital, a través de su Alcalde, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que hubiere lugar, por el mal uso de los recursos públicos transferidos, sin perjuicio de su devolución más el interés legal de acuerdo a ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción, hasta el tiempo que dure la ejecución del proyecto, precisado en el Expediente Técnico.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Queda establecido asimismo que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio, se solucionará, mediante el trato o negociación directa entre las partes.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, partes suscriben en señal de conformidad, en la Provincia de Ayabaca a los 21 días del mes de Junio del 2019, en cinco (05) ejemplares.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
AYABACA - PIURA
Humberto Marchena Villegas
Humberto Marchena Villegas
ALCALDE